Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 34 /2017.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO**, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. **FREDY KONTHER ROLON**, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GRECIA'S CLOSET** con **RUC Nº 4905741 -3**, domiciliada en la intersección de la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 29 C/ Martin de Barua de la ciudad de Itagua, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Grecia Monserrat Rojas Gamarra, con Cédula de Identidad N° 4.905.741, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 24/2.017. "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de invitacion, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P. vinculado al Programa Anual de Contrataciones P.A.C. con el ID: 333.350

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	3	-	320	30	01	11	13.400.000

Municipalidad de San Lorenzo – Secretaría General – República del Paraguay
Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo – Intendencia – República del Paraguay
Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Grecia s Closet
RUC 4905741-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2.017. "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", ID N° 333.350**, convocado por la ***Municipalidad de San Lorenzo***. La adjudicación fue realizada según **R.I.M.S.L. N° 2825/2017**, de fecha 07 de setiembre de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	**Chaleco de Tela** (Chaleco en tela gabardina 100% algodón, serigrafía en pecho y espalda)	Unidad	*100*	*67.000*	*6.700.000*
7	**Chaleco de Tela** (Chaleco en tela gabardina 100% algodón, serigrafía en pecho y espalda)	Unidad	*100*	*67.000*	*6.700.000*
				Monto total	*13.400.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trece millones cuatrocientos mil , IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de todas las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación en la siguiente dirección: Municipalidad de San Lorenzo (Avda. España y San Lorenzo) Departamento de Almacenes.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **INTENDENCIA MUNICIPAL**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Salvador Robles
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Grecia s Closet
RUC 4905741-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día…21….del mes de setiembre de 2017.-

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sra. GRECIA MONSERRAT ROJAS GAMARRA
C.I.P. Nº 4.905.741
GRECIA'S CLOSET
"El Proveedor"

Grecia s Closet
RUC 4905741-3